



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

HERMANDAD DONANTES DE SANGRE

NOTIFICACIÓN

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, ha adoptado el siguiente acuerdo:

15.- CONCESIÓN DIRECTA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO. HERMANDAD DONANTES DE SANGRE. EXP.: 4546/2021.-

A la vista del expediente de subvención tramitado para la concesión directa de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del presente ejercicio, a favor de la HERMANDAD DONANTES DE SANGRE.

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	10-12-2021
Propuesta Convenio	10-12-2021
Informe Intervención	10-12-2021
Informe Propuesta de Secretaría	21-12-2021
Informe de Alcaldía	23-12-2021
Informe de Fiscalización	27-12-2021

Examinada la documentación que la acompaña

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 20 de junio de 2019, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 10/311A/489, del presupuesto de gastos de la Corporación, a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
Hermandad de Donantes de Sangre "Campo Arañuelo"	3.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar el convenio correspondiente que en cual se formalizará la subvención detallándose en él las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a este informe-propuesta/Canalizar la concesión de esta subvención a través de las bases incluidas en la resolución de concesión, autorizando a la Sra. Alcaldesa o persona en quien legalmente delegue, para la firma del convenio y de cuantos documentos deriven de la ejecución del mismo.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de enero de 2022.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra el presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2-X-2015), podrá interponer ante la Junta de Gobierno Local recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la práctica de la presente notificación.

De no hacer uso de esta posibilidad podrá interponer, al amparo de lo dispuesto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Cáceres en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la práctica de la presente notificación.

Podrá además ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, incluido el extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

La Secretaria

(Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios Diputación Provincial de Cáceres, nombrada en comisión circunstancial en este Ayuntamiento por Resolución de 17-05-2021)

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido



Cód. Validación: 9S5NKS5K5WTD0ZGF3Y47ZNNQ6 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2